

IQUIQUE, 11 de noviembre de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 2318.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 19360 del Director del Departamento de Formación Técnica de fecha 03.11.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con **MIEXSAM E.I.R.L.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MIEXSAM EIRL

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, 30 de septiembre de 2016, comparece la empresa **MIEXSAM EIRL**, persona jurídica del giro Servicios de la Minería, Rol Único Tributario N° 76.478.488-K, representada por don **EDUARDO ISIDORO ÁLVAREZ CALLEJAS**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.837.465-0, ambos domiciliadas en Calle Linderos N° 1250, comuna de Arica, en adelante también “el arrendador”; y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, Licencia en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120 de esta ciudad, en adelante “el arrendatario”, quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Que el arrendador es dueño del inmueble ubicado en Calle Linderos N° 1250, de la Ciudad de Arica, en el cual se emplazan las instalaciones de la Empresa MIEXSAM Servicios Integrales para la Minería, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para realizar los talleres prácticos en terreno de mantenimiento de equipos de operaciones en minas, para las asignaturas de Revisión de Equipos II y III de la carrera TNS Operaciones Minas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el arrendador da en arriendo las instalaciones que se emplazan en el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para que se impartan los talleres prácticos de las asignaturas de Revisión de Equipos II y III de la carrera TNS Operaciones Minas.

TERCERO: El valor por el arriendo será de \$ 300.000.- valor bruto (trescientos mil pesos), que se pagará de la siguiente forma:

- 1) La suma de \$ 300.000, una vez decretado el presente contrato, a plazo de 30 días.

Este pago se realizará contra entrega de factura y con cargo al siguiente centro de costo **ARIF11PRO- 010103010132 - 010103010280.**



CUARTO: El contrato durará entre el 03 de octubre y 28 de octubre de 2016, sin renovación automática, salvo acuerdo escrito entre las partes.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido a la "Universidad" ceder a cualquier título el uso o goce del bien materia del presente contrato.

SEXTO: El control y seguimiento del presente contrato, corresponderá, por parte de la Universidad al Sr. Juan Rojas Patiño, RUT 13.640.893-3, Jefe de Carrera de las carreras TNS Operaciones Minas, del Centro Docente y de Vinculación Arica.

SEPTIMO: El arrendador o el arrendatario, podrán poner terminar anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento total o parcial, contractual o legal, por una de las partes, a las estipulaciones acordadas en este instrumento.

OCTAVO: La Universidad, ante cualquier daño o deterioro ocasionados a las dependencias del recinto, por los alumnos que participan en este programa, responderá mediante la reparación o reposición dentro del plazo de 30 días de producido y determinado que efectivamente fue ocasionado por sus alumnos.

NOVENO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando la competencia para antes sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de MIEXSAM EIRL y los restantes en poder de la Universidad Arturo Prat.

La personería de don **EDUARDO ÁLVAREZ CALLEJAS**, para representar a MIEXSAM EIRL, emana del estatuto de constitución de fecha 6 de febrero de 2015, registrado en el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por la Ley N° 20.659, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para actuar en representación de la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N° 580 del 28 de diciembre de 2015, emitido por el Ministerio de Educación, el que no se insertan, por ser conocida de la partes.

Previa lectura firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo reseñado en el presente contrato.

EDUARDO ALVAREZ CALLEJAS
MIEXSAM EIRL
ARRENDADOR

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ARRENDATARIO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
Rector (S)

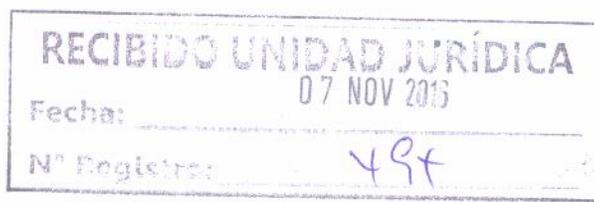


14 NOV 2013

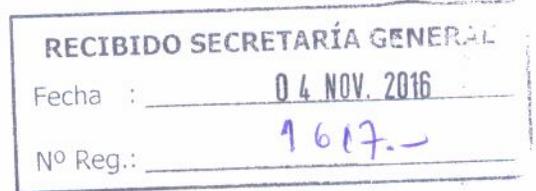
DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2016.-
MBT/ECS/rec





MEMORANDUM



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General

DE : **SR. RODRIGO GUAGAMA HERRERA**
Director De Departamento / Dirección Departamento De Formación Técnica

REF : Solicita Gestionar Decreto Exento Nuevo Contrato Miexsam

FECHA : Jueves, 03 de Noviembre de 2016

Por medio del presente y junto con saludar, solicito a Usted gestionar Decreto Exento para nuevo Contrato de Arrendamiento Miexsam EIRL y Universidad Arturo Prat.

Se adjunta Nuevo contrato.

Sin otro particular, se despide atentamente

RGH/mmr
Cc: Rodrigo Contreras Rivas
Cc: Maria Muñoz Rodriguez
Cc: Erick Robles Perez
Cc: Jacqueline Villalon Mendez

Archivos Adjuntos:
nuevo_contrato_miexsam.pdf



RODRIGO GUAGAMA HERRERA
Director De Departamento / Dirección Departamento De Formación Técnica
CDT: 2016afabc55f3dfc9136fd



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MIEXSAM EIRL

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, 30 de septiembre de 2016, comparece la empresa **MIEXSAM EIRL**, persona jurídica del giro Servicios de la Minería, Rol Único Tributario N° 76.478.488-K, representada por don **EDUARDO ISIDORO ÁLVAREZ CALLEJAS**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.837.465-0, ambos domiciliadas en Calle Linderos N° 1250, comuna de Arica, en adelante también “el arrendador”; y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, Licencia en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120 de esta ciudad, en adelante “el arrendatario”, quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Que el arrendador es dueño del inmueble ubicado en Calle Linderos N° 1250, de la Ciudad de Arica, en el cual se emplazan las instalaciones de la Empresa MIEXSAM Servicios Integrales para la Minería, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para realizar los talleres prácticos en terreno de mantenimiento de equipos de operaciones en minas, para las asignaturas de Revisión de Equipos II y III de la carrera TNS Operaciones Minas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el arrendador da en arriendo las instalaciones que se emplazan en el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para que se impartan los talleres prácticos de las asignaturas de Revisión de Equipos II y III de la carrera TNS Operaciones Minas.

TERCERO: El valor por el arriendo será de \$ 300.000.- valor bruto (trescientos mil pesos), que se pagará de la siguiente forma:

- 1) La suma de \$ 300.000, una vez decretado el presente contrato, a plazo de 30 días.

Este pago se realizará contra entrega de factura y con cargo al siguiente centro de costo **ARIF11PRO- 010103010132 - 010103010280**.

CUARTO: El contrato durará entre el 03 de octubre y 28 de octubre de 2016, sin renovación automática, salvo acuerdo escrito entre las partes.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido a la “Universidad” ceder a cualquier título el uso o goce del bien materia del presente contrato.

SEXTO: El control y seguimiento del presente contrato, corresponderá, por parte de la Universidad al Sr. Juan Rojas Patiño, RUT 13.640.893-3, Jefe de Carrera de las carreras TNS Operaciones Minas, del Centro Docente y de Vinculación Arica.

SEPTIMO: El arrendador o el arrendatario, podrán poner terminar anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento total o parcial, contractual o legal, por una de las partes, a las estipulaciones acordadas en este instrumento.



OCTAVO: La Universidad, ante cualquier daño o deterioro ocasionados a las dependencias del recinto, por los alumnos que participan en este programa, responderá mediante la reparación o reposición dentro del plazo de 30 días de producido y determinado que efectivamente fue ocasionado por sus alumnos.

NOVENO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando la competencia para antes sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de MIEXSAM EIRL y el restante en poder de la Universidad Arturo Prat.

La personería de don **EDUARDO ÁLVAREZ CALLEJAS**, para representar a MIEXSAM EIRL, emana del estatuto de constitución de fecha 6 de febrero de 2015, registrado en el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por la Ley N° 20.659, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para actuar en representación de la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N° 580 del 28 de diciembre de 2015, emitido por el Ministerio de Educación, el que no se insertan, por ser conocida de la partes.

Previa lectura firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo reseñado en el presente contrato.


EDUARDO ALVAREZ CALLEJAS
MIEXSAM EIRL
ARRENDADOR
MINERIA, EXPLOSIVOS, SANITARIA
Y MAQUINARIA PESADA
EMPRESA
MIEXSAM E.I.R.L.



GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ARRENDATARIO





